



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1 2

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



BUENOS AIRES, - 4 AGO 2009

VISTO el expediente N° 1806/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 452/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

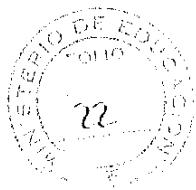
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL*, con el efecto consecuente de su validez nacional.



# Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

12

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas.**

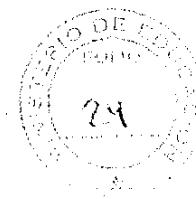
- Interpretar las características específicas del funcionamiento y regulación de las estructuras universitarias.
- Colaborar en la búsqueda de soluciones, incorporando modernas técnicas de gestión, evaluación y control, compatibles con las demandas y niveles de servicios actuales y potenciales.
- Desempeñar tareas de planificación y apoyo a la gestión y gobierno, en cualquier ámbito de las universidades nacionales.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos específicos de aplicación de políticas públicas en el ámbito universitario.
- Participar en equipos interdisciplinarios en el desarrollo, ejecución y administración de programas de mejoramiento del sector público universitario y no universitario, en la búsqueda de soluciones e incorporando modernas técnicas de gestión y evaluación y control, compatibles con las demandas y niveles de servicios actuales y potenciales.
- Colaborar en la sistematización, análisis e interpretación de información para el funcionamiento en lo referido a la administración y gestión universitaria.
- Colaborar con el asesoramiento a las distintas unidades académicas y dependencias del Rectorado con vistas a mejorar la administración y gestión institucional.

18  
Sv.



*Ministerio de Educación*

12



## A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas..**

**TITULO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

| CÓD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|-----------------------|---------------------|
|------|-------------|-----------------------|---------------------|

#### PRIMER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

|   |   |   |    |
|---|---|---|----|
| 1 | Introducción a la Administración Pública                  | 6 | 90 |
| 2 | Historia Política de la Argentina Contemporánea           | 6 | 90 |
| 3 | Elemento de Administración                                | 6 | 90 |
| 4 | La Administración Pública y sus Sistemas Racionalizadores | 6 | 90 |

##### Segundo Cuatrimestre

|   |  |   |    |
|---|--|---|----|
| 5 | Introducción a la Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos | 6 | 90 |
| 6 | Gestión Pública y Administración de Programas                    | 6 | 90 |
| 7 | Administración Financiera y Contabilidad Pública                 | 6 | 90 |

#### SEGUNDO AÑO

##### Primer Cuatrimestre

|    |  |   |    |
|----|--|---|----|
| 8  | Universidad en el Contexto de la Sociedad del Conocimiento | 6 | 90 |
| 9  | Régimen Legal de la Educación Superior                     | 6 | 90 |
| 10 | Derecho Administrativo y Régimen Laboral Universitario     | 6 | 90 |
| 11 | Higiene y Seguridad Laboral                                | 6 | 90 |

##### Segundo Cuatrimestre

|    |  |   |    |
|----|--|---|----|
| 12 | Sistema de Información de la Universidad                                 | 6 | 90 |
| 13 | Régimen Económico-financiero de la Universidad                           | 6 | 90 |
| 14 | Comportamiento Organizacional  | 6 | 90 |
| 15 | Administración Pública Funcional burocrática y la Nueva Gerencia Pública | 6 | 90 |

#### TERCER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

|    |               |   |     |
|----|---------------|---|-----|
| 16 | Trabajo Final | - | 300 |
|----|---------------|---|-----|

*✓* CARGA HORARIA TOTAL: 1.650 HORAS.

*P. Sc*